

JUNTA DIRECTIVA	ACUERDO N° 009 DE 2022
	PAGINA 1 DE 4

ACUERDO N° 009

(Julio 28 de 2022)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) DE LA E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA -ESE ISABU-

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que el numeral 4 del artículo 15° del Acuerdo No. 000002 de 1998 o Estatuto de la ESE ISABU, establece:

“Funciones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado ISABU, tendrá las siguientes funciones: (Dec. 1876/94 Art.11).

(...)

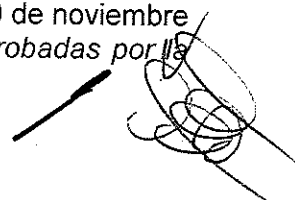
4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.

(...)”

Que la proyección del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022, fue elaborado en el marco de la Ley 2008 de 2019 el artículo 128, modificó el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año.

Que mediante Acuerdo No. 013 del 30 de noviembre de 2021, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Que de conformidad con el Artículo Séptimo del precitado Acuerdo No. 013 del 30 de noviembre de 2021: *“Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la*



Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, deberán ser aprobadas por este organismo”.

Que mediante Resolución No. 0694 de fecha 30 de diciembre de 2021, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Que de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos con corte a 30 de junio de 2022, la cual se anexa y hace parte integral del presente acuerdo, se evidencia que el reconocimiento global sin tener en cuenta la disponibilidad inicial y recuperación de cartera, muestra el siguiente comportamiento:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022	PRESUPUESTO DEFINITIVO PROPORCION JUNIO2022	RECONOCIMIENTO A JUNIO2022	VALOR SUPERADO PROPORCIONAL
1.1.02.05.001.09.02.01	Cápitado	26.971.027.723	13.485.513.862	15.027.497.496	1.541.983.635
1.1.02.05.001.09.02.01	No Capitado	9.741.246.005	4.870.623.003	6.281.675.357	1.411.052.355
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	1.232.020.939	616.010.470	620.861.291	4.850.822
1.1.02.05.001.09.03	Particulares	526.486.738	263.243.369	105.984.067	157.259.302
1.1.02.05.001.09.04	ENTIDADES TERRITORIALES - DEPARTAMENTO	1.461.561.490	730.780.745	900.467.151	169.686.406
1.1.02.06.007.01	CONVENIO APOYO AL FUNCIONAMIENTO HOSPITAL DE CAMPAÑA EN EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	500.000.000	250.000.000	464.210.842	214.210.842
1.1.02.05.001.09.05.02	Convenios Inspección, Vigilancia y Control Epidemiológico	609.760.000	304.880.000	203.253.332	101.626.668
1.1.02.05.001.09.05.03	Convenios Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de Salud Pública	1.812.938.482	906.469.241	-	906.469.241
1.1.02.05.001.09.05.04	Atención Primaria en Salud - APS	600.000.000	300.000.000	150.000.000	150.000.000
1.1.02.05.001.09.05.05	Vigilancia en salud pública y Vigilancia Epidemiológica COVID 19	600.000.000	300.000.000	400.000.000	100.000.000
1.1.02.05.001.09.06	OTROS ENTES TERRITORIALES	16.275.222	8.137.611	2.464.841	5.672.770
1.1.02.05.001.09.07	ASEGURADORAS VARIAS	743.171	371.586	986.784	615.199
1.1.02.05.001.09.08	ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES	2.342.385	1.171.193	345.030	826.163
1.1.02.05.001.09.09	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO	58.438.544	29.219.272	41.791.984	12.572.712
1.1.02.05.001.09.10	ADRES	81.038.212	40.519.106	41.998.648	1.479.542
1.1.02.05.001.09.11	OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS	484.832.158	242.416.079	458.839.285	216.423.206
1.1.02.05.002.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	18.172.825	9.086.413	68.317.712	59.231.300
TOTALES		44.716.883.894	22.358.441.947	24.768.693.820	2.410.251.873

Que en la tabla anterior, se observa que los valores reconocidos por la venta de servicios son superiores al presupuesto definitivo proporcional en Dos mil cuatrocientos diez millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y tres Pesos (\$2.410.251.873), porque la E.S.E ISABU incrementó su facturación durante la emergencia sanitaria, valores que pueden ser adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia, para garantizar la continuidad de la operación corriente de la Institución.

Que mediante comunicación de fecha 26 de julio de 2022, que se anexa y hace parte integral del presente acuerdo, el Subgerente Administrativo de la E.S.E ISABU, certifica los valores reconocidos con corte a 30 de junio de 2022 en la venta de servicios en los diferentes rubros que hacen parte de la ejecución de ingresos, excluido la disponibilidad inicial, rendimientos financieros y la recuperación de cartera, asciende a la suma de Veinticuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Veinte Pesos (\$24.768.693.820).

Que el 30 de junio de 2022, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 147 de 2022 entre el Municipio de Bucaramanga y la E.S.E ISABU, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DEL RIESGO – VIGENCIA 2022", por valor de Dos Mil Ciento Diecinueve Millones Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos M/Cte (\$ 2.119.063.482).



Que en la proyección del presupuesto de ingresos para la vigencia 2022, aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU, mediante Acuerdo No.013 del 30 de noviembre de 2021, se previó en la venta de servicios de salud un ingreso por concepto denominado "Convenios Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de Salud Pública", por valor de Mil Ochocientos Doce Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos M/Cte (\$1.812.938.482), razón por la cual se hace necesario adicionar la diferencia que asciende a la suma de (\$306.125.000).

Que la ESE ISABU para su normal operación, en cumplimiento de su misión institucional, honrando los compromisos contractuales pactados con los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSS a quienes presta los servicios de salud que se incorporan en su portafolio de servicios actualmente vigente, debe acreditar su presupuesto de gastos de funcionamiento con los suficientes recursos que le permitan satisfacer sus necesidades, apuntando al sostenimiento de la producción en términos de calidad, oportunidad y eficiencia.

Que, por lo anterior, es necesaria la adición de los mencionados recursos para su adecuada incorporación en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2022.

Por lo anteriormente expuesto,

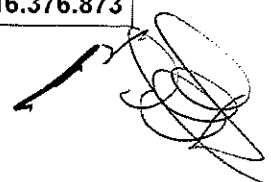
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar al presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2022, la suma de Dos mil setecientos dieciséis millones trescientos setenta y seis mil ochocientos setenta y tres Pesos (\$2.716.376.873), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	\$2.716.376.873
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$2.716.376.873
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$2.716.376.873
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	\$2.716.376.873
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$2.716.376.873
1.1.02.05.001.09.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	\$2.410.251.873
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Capitado	\$1.541.983.635
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado	\$868.268.239
1.1.02.05.001.09.05	ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 306.125.000
1.1.02.05.001.09.05.03	CONVENIOS PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE SALUD PÚBLICA	\$ 306.125.000
TOTAL ADICION INGRESO		\$2.716.376.873

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2022, la suma de Dos Mil Setecientos Dieciséis Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Tres Pesos (\$2.716.376.873), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$2.716.376.873

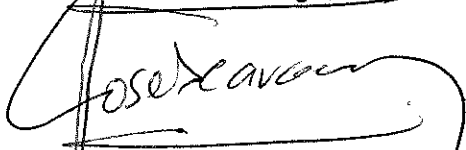


CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$1.455.000.000
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$1.455.000.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$1.455.000.000
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$70.000.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$70.000.000
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$1.385.000.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$1.385.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$1.261.376.873
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$1.261.376.873
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$261.000.000
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$150.000.000
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$111.000.000
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$1.000.376.873
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$1.000.376.873
TOTAL CREDITOS		\$2.716.376.873

El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días de julio de 2022.



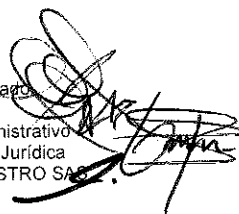
JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ
Delegado del Alcalde de Bucaramanga
Presidente (D) Junta Directiva




GERMAN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO
Gerente ESE ISABU
Secretario Técnico Junta Directiva

Proyectó: Yelitza Yorley Santos Rojas – Profesional Especializado

Revisó: Carlos Enrique Gómez Sanmiguel – Subgerente Administrativo
Gustavo Andrés Chía Cáceres – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dairo Efraín Castro Florez – Abogado Asesor A&P CASTRO S.A.S.



 E.S.E. ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga NIT: 800.084-206-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	FORMATO UNICO COMUNICACIONES	CODIGO	F-1400-27
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD		FECHA	30/07/2020
			VERSION	2.0

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E. ISABU

HACE CONSTAR:

Que, de acuerdo a la Ejecución Presupuestal de Ingresos con corte a 30 de junio de 2022, se evidencia reconocimientos en la venta de servicios de salud en los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO	CONCEPTO	RECONOCIMIENTO A JUNIO DE 2022
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Capitado	15.027.497.496
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado	6.281.675.357
1.1.02.05.001.09.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO	620.861.291
1.1.02.05.001.09.03	PARTICULARES	105.984.067
1.1.02.05.001.09.04	ENTIDADES TERRITORIALES - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	900.467.151
1.1.02.05.001.09.05.02	Convenios Inspección, Vigilancia y Control Epidemiológico	203.253.332
1.1.02.05.001.09.05.04	Atención Primaria en Salud - APS	150.000.000
1.1.02.05.001.09.05.05	Vigilancia en salud pública y Vigilancia Epidemiologica COVID 19	400.000.000
1.1.02.05.001.09.06	OTROS ENTES TERRITORIALES	2.464.841
1.1.02.05.001.09.07	ASEGURADORAS VARIAS	986.784
1.1.02.05.001.09.08	ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES	345.030
1.1.02.05.001.09.09	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO	41.791.984
1.1.02.05.001.09.10	ADRES	41.998.648
1.1.02.05.001.09.11	OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS	458.839.285
1.1.02.05.002.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	68.317.712
1.1.02.06.007.01	CONVENIO APOYO AL FUNCIONAMIENTO HOSPITAL DE CAMPAÑA EN EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	464.210.842
TOTAL RECONOCIMIENTO		24.768.693.820

Se expide en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2022.

Atentamente,


 Carlos Enrique Gómez Sanmiguel
 Subgerente Administrativo

P/E: C.P. Yelitza Yorley Santos Rojas – Profesional Especializado E.S.E. ISABU 